

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: "RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD DE ADIF AÑO 2020". EXPDTE. № 2.19/41110.0169

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD DE ADIF AÑO 2020, EXPDTE. №

2.19/41110.0169

Presupuesto de licitación: 22.000,00 € (IVA excluido)

Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado con un solo criterio (precio)

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades delegadas como órgano de contratación por la Resolución de la Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por la que se autoriza, previa determinación y propuesta por parte de los órganos internos competentes, a los titulares de los distintos órganos que, adscritos o bajo la dependencia directa de ellos, han de ejercer, en sus correspondientes áreas o ámbitos funcionales y/o territoriales, la competencia, en materia de contratación, delegada por la Presidenta de ADIF en órganos internos, de fecha 15 de marzo de 2019, esta Subdirección de Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones,

ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al Órgano de Contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado, a los siguientes:

Presidente: D. Jesús Mª Campo Campo, Director de Compras y Contratación, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Mariano Garrote Heras, Subdirector de Contratación I.



Vocal Asesor Jurídico: Dª. Sara Navas Casado, Subdirectora de Asesoramiento Contractual, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Raúl Gascón Jimeno, D. Luis Espún del Mazo y D. Carlos Quintana Cabello (Jefes de Asesoría Jurídica Contractual) y D. Horacio Álvarez González y D. César Collado Gallego (Técnicos Jurídicos) de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Vocal Interventor: D. Pablo Zurita Tejedor, Interventor Adjunto de la IGAE en ADIF.

Vocales Técnicos: D. Mario Rodriguez Cordón, Jefe de Área de Transformación Digital de la DTDS, y D. Borja Riesgo Juan, Jefe de Bases de Datos de la DTDS. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Jesús Salvador Rueda, Jefe de Área de Arquitectura de Sistemas y Desarrollo de la DTDS.

Secretario: D. Mariano Garrote Heras, Subdirector de Contratación I y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, D. Pedro M. Areal Fernández, Jefe de Área de Compras de la Dirección de Compras y Contratación.

Segundo. – La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP y, en todo aquello en lo que no se opongan a la misma, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y Resoluciones de Presidencia por las que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.– Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente Acuerdo, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incursos en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.





AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE CREATIVE CLOUD DE ADIF AÑO 2020". EXPDTE. № 2.19/41110.0169

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES									
Aprobad	0	ICITINA LATIONOO LARCENAOA REVINESO	_	Subdirector icaciones	de	Ingeniería	de	Sistemas	у

